

**ACUERDO 013-TS-2016**

**ACUERDO PARA GESTION CONCURRENTENTE DE COMPETENCIAS PARA  
MANTENIMIENTO VIAL, DISPONIBILIDAD DE FONDOS Y  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad de **Cuenca** a los **27 días del mes de Julio del año 2016**, comparecen a la suscripción del presente instrumento, el Gobierno Provincial del Azuay, legalmente representado por la **Dra. María Cecilia Alvarado Carrión**, en calidad de **Prefecta Provincial del Azuay (E)**, y por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de **Zhidmad**, debidamente representado por el **Sr. Cesario Bueno**, en su calidad de **Presidente**; quienes tienen a bien suscribir el presente documento contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:**

El Segundo Suplemento del Registro Oficial No.- 652, del 18 de diciembre de 2015, se encuentra publicada la PRIMERA REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE GESTION VIAL DE LA PROVINCIA DEL AZUAY.

El Art. 60 de la mencionada Ordenanza, manifiesta que los ingresos que se recauden por el cobro de la Tasa Solidaria serán distribuidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia del Azuay, para el cumplimiento del Subsistema de Delegación regulado en esta ordenanza.

La distribución se hará de la siguiente manera:

A la estimación de ingresos previstos recaudar por concepto de Tasa Solidaria, según el parque automotor registrado en la provincia del Azuay, el valor de la Tasa Solidaria establecido según la Remuneración Básica Unificada vigente y el ingreso por concepto de contraparte proveniente de los Gobiernos Parroquiales Rurales, se descontará el equivalente al **10%** destinados exclusivamente para gastos administrativos relacionados con la Tasa Solidaria. El valor resultante considerado como valor total anual por concepto de Tasa Solidaria será distribuido a todos los Gobiernos Parroquiales Rurales de la Provincia del Azuay, según el porcentaje de kilómetros de vías delegadas que tengan a su cargo, sobre el total de kilómetros de vías que son parte del subsistema de delegación".

De acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera del GPA, el monto de la asignación que le corresponde al **GAD Parroquial Rural de Zhidmad** es de **USD. 50.575,90 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON 90/100)**.

Como consecuencia, al Gobierno Parroquial Rural de Zhidmad le corresponde depositar como contraparte el valor de **USD 12.643,97 (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON 97/100)**, equivalente al 25% de la asignación correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio Circular GPA-PREFECTURA-2016-1153-OF.

Para agilidad al proceso de entrega de los recursos de la Tasa Solidaria, los GADs Parroquiales, deberán acogerse a lo manifestado en la PRIMERA REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE GESTION VIAL DE LA PROVINCIA DEL AZUAY.

#### **SEGUNDA: GESTION CONCURRENTENTE**

En aplicación del art. 70.- Delegación, de la PRIMERA REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE GESTION VIAL DE LA PROVINCIA DEL AZUAY, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay delega al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad la competencia de mantenimiento vial del denominado Subsistema de Delegación descrito en la citada ordenanza.

Por medio del presente instrumento de conformidad con el Art 126 y 129 del COOTAD, el Gobierno Provincial del Azuay y El Gobierno Parroquial Rural de Zhidmad acuerdan la gestión concurrente de la competencia exclusiva de mantenimiento vial en el ámbito de la planificación que según el Acta de Intervención detalla. (Adjunto)

El Gobierno Parroquial se compromete en colocar un letrero informativo en las vías en mantenimiento con información referente a los aportes del Gobierno Provincial por la Tasa Solidaria y la contraparte del Gobierno Parroquial, adicional si se contrata maquinaria se deberá colocar adhesivos con los logotipos de las dos instituciones, lo cual constará en el informe fotográfico que se debe adjuntar al documento de justificación presentado para el trámite de la liquidación de Recursos.

#### **TERCERA: DISPONIBILIDAD:**

Una vez que el Representante del Gobierno Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad ha depositado la contraparte en la cuenta que el Gobierno Provincial Del Azuay mantiene en el Banco Central de manera exclusiva para los recursos de la Tasa Solidaria, el Gobierno Provincial del Azuay transferirá el dinero correspondiente, a partir de contar con la transferencia de recursos el Gobierno Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad deberá en un plazo de 30 días iniciar los procesos de contratación para ejecutar el mantenimiento de los caminos vecinales de la parroquia conforme a lo consensuado con el Gobierno Provincial del Azuay y que consta dentro del plan de inversiones en mantenimiento vial de acuerdo al Art. 62. Utilización de los Recursos, de la PRIMERA REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE REGULA EL



SISTEMA DE GESTION VIAL DE LA PROVINCIA DEL AZUAY, documento que es parte del presente instrumento.

#### **CUARTA: REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS:**

En Cumplimiento del Art. 63.- Justificación para la entrega de los recursos.- de la PRIMERA REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE GESTION VIAL DE LA PROVINCIA DEL AZUAY, el GAD Parroquial deberá.

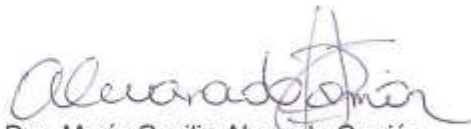
- Presentar el plan de mantenimiento vial parroquial a ser financiado con esta tasa y debidamente acordado con el Gobierno Provincial del Azuay, en los procesos participativos realizados en cada parroquia.
- Entregar el certificado de la Transferencia por la totalidad del aporte económico en la cuenta que el Gobierno Provincial Del Azuay mantiene en el Banco Central de manera exclusiva para los recursos de la Tasa Solidaria, que en este caso, está compuesta por **USD 12.643,97 (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON 97/100)**, equivalente al 25% de la asignación correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio Circular GPA-PREFECTURA-2016-1153-OF.
- Cronograma tentativo de actividades previstas para la utilización de la asignación de los recursos entregados por recaudación de la Tasa Solidaria.
- Copia del Acta de liquidación de los recursos empleados en el año inmediatamente anterior.

Una vez cumplido estos requisitos por parte del Gobierno Parroquial Rural, el Gobierno Provincial, transferirá directamente desde la Dirección Financiera el valor total de **USD. 56.897,89 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 89/100)**, correspondiente a los recursos de la tasa solidaria, valor líquido del cual ya se ha descontado el porcentaje para gastos administrativos.

Para la liquidación de los valores recibidos por los Gobiernos Parroquiales, deberán presentar un informe, en cual se detallara la inversión realizada, documento que deberá tener el aval de la Dirección de Fiscalización del Gobierno Provincial, de no ser procedente la liquidación el Gobierno Provincial del Azuay no transferirá los fondos que correspondan al Gobierno Parroquial Rural en el año siguiente.

**QUINTA: ACEPTACION:**

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento y se obligan a dar cumplimiento al mismo, para cual suscriben en cuatro ejemplares de igual valor legal.



Dra. María Cecilia Alvarado Carrión  
**PREFECTA PROVINCIAL DEL  
AZUAY (E)**



Sr. Cesario Bueno  
**PRESIDENTE GAD-PARROQUIAL  
RURAL DE ZHIDMAD**